

obstante, subsistirán los preceptos hasta la entrada en vigor del que le sustituya.

*Derechos adquiridos.*—Se respetarán las condiciones más beneficiosas colectivas y «ad personam» existentes.

## CAPITULO II

### Retribuciones

*Salarios.*—Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1986 experimentarán un incremento del 7 por 100, que repercutirá en el salario base, pagas extraordinarias, pluses y demás conceptos retributivos dependientes del salario base.

## CAPITULO III

### Normas generales complementarias

Por las partes negociadoras se acuerda que todo aquello que no se encuentre previsto en el presente Convenio y haya sido pactado en los anteriores permanecerá en vigor hasta tanto no quede expresamente derogado por las partes o por disposiciones normativas.

## CAPITULO IV

### Comisión de vigilancia e interpretación del Convenio

Entre los representantes de las partes negociadoras en el presente Convenio se elegirá una Comisión encargada de la vigilancia en su aplicación. Cualquier litigio entre partes a la hora de la aplicación e interpretación de las presentes normas deberá someterse a la Comisión, quien, en el plazo de un mes, emitirá el correspondiente informe.

Ambas partes, conjunta o separadamente, podrán formular consulta o denuncia sobre cualquier incumplimiento obstrucción a la normativa del Convenio que se produzca en su ámbito de competencia ante la Autoridad laboral.

Estará integrada por:

Parte económica:

Don Juan Salas Piqueres, don Miguel Ángel Conejo Viar y don Jorge Alvero Martínez.

Parte social:

Don Bernardo Muñoz Zarco, don José Hernández López y don Manuel Ruiz García.

## ANEXO

### Tabla salarial

	Ptas/mes
Jefe administrativo .....	82.169
Oficial de primera .....	72.910
Oficial de segunda .....	66.319
Auxiliar .....	62.110
Plus extrasalarial .....	3.895

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**15556** *RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un marcador automático marca «Amper», modelo Teide M-60, fabricado por «Amper, Sociedad Anónima», en Madrid (España).*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un marcador automático, fabricado por «Amper, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Madrid (España);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio de Planificación Tecnológica, mediante dictamen técnico de clave 871

TT/011, y la Entidad Colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMAMRAM-RIA01TT, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMT-0001 con fecha de caducidad del día 6 de abril de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 6 de abril de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Método de marcación.

Segunda. Descripción: Tipo y número de posiciones por memoria.

Tercera. Descripción: Visualizador de caracteres alfanuméricos.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca: «Amper», modelo Teide M-60.

Características:

Primera: Pulsos por teclado.

Segunda: No volátil/30.

Tercera: Si.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.

**15557** *RESOLUCION de 6 de abril de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un módem para la transmisión de datos, marca «Fujitsu», modelo 1200 D2H, fabricado por «Fujitsu España, Sociedad Anónima» en Málaga, España.*

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Almagro, 40, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un módem para la transmisión de datos, fabricado por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Málaga, España;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave 87024085, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.», por certificado de clave IA86431SE2182, han hecho constar respectivamente que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GMD-0013, con fecha de caducidad del día 6 de abril de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 6 de abril de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación física.

Segunda. Descripción: Tipo de transmisión.

Tercera. Descripción: Protocolo/Velocidad de transmisión. Unidades: xxx/bits/s.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fujitsu», modelo 1200 D2H.

Características:

Primera: Tarjeta.

Segunda: Asíncrono-síncrono/dúplex.

Tercera: V24/1200.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de abril de 1987.—El Director general, Julio González Sabat.